



**CEDULA DE OBSERVACIONES**

<b>Ente Público:</b>	Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ciudad Valles, S.L.P.
<b>No. de Auditoría:</b>	AC-14-RM-2022
<b>Unidad a Auditar:</b>	Departamento de Recursos Materiales
<b>Concepto a revisar:</b>	Verificar a través de una inspección ocular la correcta integración de los expedientes que forman el padrón de proveedores de bienes y servicios del organismo operador.
<b>Observaciones:</b> De acuerdo a la revisión del cien por ciento de los expedientes se detectó que no se integran de forma completa los expedientes de proveedores y servicios de acuerdo a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.  <b>Causa:</b> La política de integración de expedientes tiene que ser efectiva y ser recurrente a una supervisión, en caso de dar de alta a un nuevo proveedor, se deberá de solicitar la documentación completa para la correcta integración de cada expediente, situación que no se realiza de forma completa.  <b>Efecto:</b> Falta de cumplimiento en la actualización de la información en los expedientes que forman el padrón de proveedores.  <b>Fundamento Legal:</b> Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17, Fracción I, II, III, IV y V.	<b>Observaciones:</b> Se detectó al efectuar la inspección ocular a fin de constatar la existencia o no de los principales proveedores de bienes y servicios; evidenciando que existen proveedores de bienes que han sido contratados por el organismo y realizado operaciones de compra venta de algunos artículos e insumos necesarios para el funcionamiento operativo, los cuales no cuentan con un establecimiento debidamente identificado o habilitado para prestar el servicio contratado, puesto que al efectuar la inspección se ha encontrado con el hecho de que son casas habitación registradas como domicilio fiscal, en contravención a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 17 fracción V, establece: "ARTICULO 17.- Las personas físicas y morales que deseen adoptar el carácter de proveedores en relación con las instituciones, deberán solicitar, tal reconocimiento previamente por escrito ante el área administrativa que corresponda, debiendo satisfacer, según sea el caso, los siguientes requisitos: V. Proporcionar además, de acuerdo a las características y naturaleza de su giro, la información complementaria o diversos requisitos que le soliciten las áreas administrativas;..";  <b>Recomendaciones.</b> -Recomendar al personal encargado de la integración y resguardo de los expedientes

de proveedores que estos se integren de acuerdo al fundamento jurídico establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en su artículo 17, Fracción I, II, III, IV y V vigente para el ejercicio 2022.

-Realizar la solicitud de actualización de datos personales y /o integrar documentos faltantes a los trabajadores del organismo operador del agua.

-Se recomienda dar a conocer el listado de requisitos mínimos que tiene que contener un expediente de proveedores, señalados en la Ley de Adquisiciones referida, a la cual en términos de su fracción I, II, III, IV y V, deberán de agrega las siguientes: a).- Si se trata de personas morales, copia certificada del acta constitutiva de la sociedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad; b).- Si se actúa a nombre de terceros, instrumento notarial o carta poder certificada, en la que se autorice a ejercer determinados actos jurídicos en términos de esta ley; c).- Copia certificada del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; d).- Ultimo estado financiero autorizado por contador público y última declaración fiscal anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; e).- Escrito en el que manifieste el proveedor un domicilio en el Estado de San Luis Potosí, que servirá para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún las de carácter personal; las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; f).- Experiencia o capacidad técnica con que cuenta, de acuerdo con las características y especificaciones de los servicios que prestan u operaciones de compraventa.

-Es de observancia hacer hincapié en motivar y fundamentar como lo indica y establece la Ley de Adquisiciones del Estado de san Luis Potosí, que todos lo proveedores cumplan con los requisitos de Ley y hacerles saber que de no hacerlo no podrán realizar operaciones de compra venta o prestación de servicios con el organismo operador DAPAS.

-Se realizó una compulsa domiciliaria a los principales proveedores del organismo para verificar la existencia del establecimiento o negociación en su domicilio fiscal proporcionado por el propio proveedor de

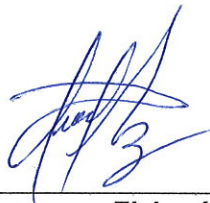
bienes y servicios y se detectó que algunos domicilios son casa habitación, siendo estas los domicilios particulares de la persona física que se encuentra realizando actividades comerciales con el organismo, motivo por el cual dentro de esta recomendación consideramos conveniente solicitar al proveedor demuestre capacidad técnica, equipo para la prestación de servicios contratados o compra o adquisición de bienes.

**Correctiva:** Solicitar a cada uno de los proveedores dar cumplimiento con este orden jurídico y presentar en tiempo y forma sus documentos que acreditan su calidad de proveedor, a fin de tener actualizado el padrón de proveedores del organismo, en términos de la Ley de Adquisiciones del Estado de san Luis Potosí.

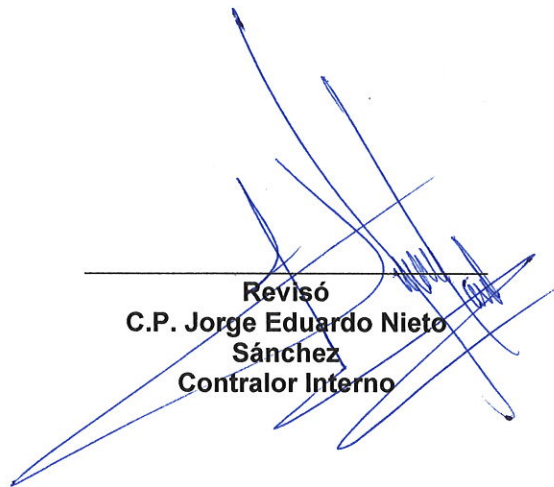
**Preventiva:** Efectuar revisiones en los archivos de los expedientes laborales de los trabajadores del organismo, por lo menos dos veces al año

**Fecha Compromiso:** 31 de Octubre del 2022.

MEDIANTE LA INSPECCION OCULAR DE LOS EXPEDIENTES DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL ORGANISMO OPERADOR SE ENCONTRARON OBSERVACIONES DE RELEVANCIA POR LO QUE SE PROCEDIO A REALIZAR ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA MEJORAR EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO.



Elaboró  
P.L.A. Diana Hurtado Barrera  
Auditor Administrativo



Revisó  
C.P. Jorge Eduardo Nieto  
Sánchez  
Contralor Interno